

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 152 / 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra

de construcción destinada a VIVIENDA

Ubicado en LICANTEN

Nº 1714

Población VILLA ALEGRE

Sector (ZONA H-3)

Propiedad de LORNA TOLEDO MORAGA

R.U.T. Nº 15.277.202-5

Rol N° 1625-36

PERMISO OTORGADO Nº 447

FECHA: 02 DE OCTUBRE 2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	13.76 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.	155 a	
TOTAL	13.76M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración Nº 507315 del 10/02/2011

SEC

ESP/ETM/etm

EUGENIO SALINAS PARMÉGIANI CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su 1er piso, con una superficie de 13.76 M2 de propiedad del Sr. Lorna Toledo Moraga, ubicado en calle Licanten N° 1714, Villa Alegre.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
 perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
 diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
 perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
 O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Carlos Frohlich A.

Constructor

: Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm